

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar – Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.**

Valledupar, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: EDWER PEREZ ACOSTA  
DDO. NESTOR AGUSTIN HINOJOSA  
ALARZA  
RADICACION No.20 001 31 03 001 2014-00239 00

Recibido el proceso del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar, Sala Civil-Familia-Laboral, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia de fecha 20 de abril del 2020, donde se revoca el auto que niega decreto de medida cautelar de fecha 28 de enero del 2020, por lo que este despacho se dispone a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 593 se procede ordenado el embargo de la posesión que ejerce el demandado sobre vehículo automotor de placas MPX-529, y para su consumación previo a la diligencia de secuestro, este Juzgado,

**RESUELVE:**

Decretar la inmovilización del vehículo automotor en el cual ejerce la posesión el demandado **NESTOR AGUSTIN HINOJOSA ALARZA** identificado con CC N° 84.038.945, bajo las siguientes características:

<b>MARCA:</b>	TOYOTA	<b>PLACA:</b>	MPX-529
---------------	--------	---------------	---------

Para su efectividad, ofíciase a la SIJIN de la Policía Nacional, a fin de que inmovilicen el mencionado vehículo y lo pongan a disposición de éste Juzgado en un parqueadero de la localidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - D.E.T.O. L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020. ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULETA VEGA.**  
JUEZ

JOSEC OF 1714



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar – Cesar

Valledupar, 12 de noviembre de 2020.  
Oficio No. 1714

SEÑORES.  
**SIJIN – POLICIA NACIONAL.**  
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: EDWER PEREZ ACOSTA  
DDO. NESTOR AGUSTIN HINOJOSA  
ALARZA  
RADICACION No.20 001 31 03 001 2014-00239 00

Por medio de la presente y para los fines pertinentes, me permito informar a usted que a través de auto proferido en la fecha la juez primera civil del circuito de esta ciudad ordeno lo siguiente:

*“Decretar la inmovilización del vehículo automotor en el cual ejerce la posesión el demandado **NESTOR AGUSTIN HINOJOSA ALARZA** identificado con CC N° 84.038.945, bajo las siguientes características:*

<b>MARCA:</b>	TOYOTA	<b>PLACA:</b>	MPX-529
---------------	--------	---------------	---------

*Para su efectividad, ofíciase a la SIJIN de la Policía Nacional, a fin de que inmovilicen el mencionado vehículo y lo pongan a disposición de éste Juzgado en un parqueadero de la localidad. ”.*

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

  
SECRETARIA  
FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.